



EXPEDIENTE No. 59.494
CARTEL DE INTIMACION.
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

EN SU NOMBRE:
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL
TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.
HACE SABER:

A la Sociedad Mercantil BLINDADOS DEL ZULIA – OCCIDENTE, C.A., BLINZOCA, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día 21 de Julio de 1975, bajo el N° 02, Tomo 21-A y modificado su documento constitutivo Estatutario mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionista de fecha primero (01) de Septiembre de 1977, registrada ante el Registro Mercantil Primero de esta circunscripción Judicial del Estado Zulia el día 29 de Diciembre de 1997, bajo el N° 5, tomo 95ª y representada legalmente por el ciudadano GUSTAVO GUARIGUATA URBANO, quien es mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 1.309.988, con igual domicilio, que debe comparecer ante este Tribunal en el término de diez (10) días de Despacho, luego de la constancia en autos de haberse cumplido la última formalidad del presente cartel, a darse por intimado en el juicio de ESTIMACIÓN DE COSTAS PROCESALES, seguido en su contra, por el ciudadano YIMMY SMMY RODRÍGUEZ URDANETA venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-15.531.755 abogado en ejercicio, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 114.945, domiciliado en esta ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia. Se transcribe el auto de admisión REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA MARACAIBO, 25 DE MARZO DEL 2024. 213° Y 164° Recibida la anterior demanda de la Oficina de Recepción y Distribución de Documentos del Poder Judicial del Estado Zulia, signada con el N° TM-TCM-087-2024, todo constante de ciento un (101) folios útiles, se le da entrada y por cuanto no es contraria al orden público, a las buenas costumbres o a alguna disposición expresa de la Ley, se admite cuanto ha lugar en derecho fórmese expediente y numérese. El abogado YIMMY SMMY RODRÍGUEZ URDANETA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 15.531.755, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 114.945, procede a intimar las costas procesales causadas ante el JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRASCITO DE CIRCUNCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA, se ordena la intimación de las Sociedades mercantiles C.A. DE SEGUROS LA OCCIDENTAL, inscrita en el Registro

Mercantil Primero de la circunscripción Judicial del estado Zulia, su última asamblea inserta en fecha primero (1°) de marzo de 2012, anotada bajo el N° 14, tomo 15-A, en la persona de su Presidente ciudadano VICTOR VARGAS IRAUSQUIN, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° 3.949.297, domiciliado en esta ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, a la sociedad mercantil BLINDADOS DEL ZULIA-OCCIDENTE, C.A., inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, siendo su última reforma en fecha 29 de diciembre de 1997, bajo el N° 5, tomo 95ª, en la persona del ciudadano GUSTAVO GUARIGUATA URBANO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No 1.309.988, de este domicilio, y al ciudadano PEDRO ANTONIO CHIRINOS LOPEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.764.608, domiciliado en el Municipio San Francisco del estado Zulia, para que pague en el lapso de diez (10) días de despacho, siguientes a la constancia en actas de la efectiva citación del último de los demandados, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE BOLÍVARES (Bs. 342.983,24) equivalentes a NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (\$9.459,00) o se acoja al derecho de retasa, en las horas comprendidas entre las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) a tres de la tarde (3:30 p.m.), para dar contestación a la presente demanda incoada en su contra. Líbrense recaudos de intimación. La Jueza Katty B Urdaneta G (Fdo. Ilegible) La Secretaria Abg. Norelis Torres Huerta (Fdo. Ilegible Se apercibe a la parte demandada que dentro del plazo señalado deberá pagar o formular oposición y que no habiendo oposición ni pago, se le designara defensor Ad Litem y se procederá a la ejecución forzoza. Líbrense recaudo.).

En Maracaibo, a los ocho (/08) días del mes de mayo de 2024.

LA JUEZA

DRA. KATTY B. URDANETA G



LA SECRETARIA

ABG. NORELIS TORRES HUERTA